



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, El Oficio N° 000111-2024-OGPP-SG/MC, de fecha 26 de febrero del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; el Oficio N° 000173-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 05 de marzo del 2024, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Informe N° 000053-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 118-2024-AGN/SG-OAJ de fecha 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, los cuales se encuentran orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, así como para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el subnumeral 5.7 del numeral 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece que los pliegos del Poder Ejecutivo remiten el PEI al Sector al cual se encuentran adscritos a fin que este Órgano elabore un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector. Este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN para verificar y validar la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Sector Cultura, documento de gestión que tiene por objetivo definir la estrategia sectorial para alcanzar los objetivos prioritarios de las políticas nacionales del sector;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-AGN/J, de fecha 07 de setiembre de 2018, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Archivo General de la Nación, de carácter permanente, la cual intervendrá en la aplicación de las cuatro fases del Planeamiento estratégico; asimismo, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024-AGN/SG-CPE, suscrita el 28 de febrero de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico valida el proyecto del “PEI 2022-2027 Ampliado” del Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, de fecha 18 de enero de 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, señala que, con el objetivo de garantizar la vinculación de los Planes Estratégicos Institucionales con el PESEM aprobado; y con la finalidad de iniciar la implementación de estos y de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2025 – 2027, la Entidad deberá solicitar la ampliación del horizonte del PEI para dar cobertura al POI Multianual 2025-2027 y actualizar el Anexo B-1 y de ser necesario realizando la modificación de su PEI y POI para garantizar la articulación con el PESEM del Sector;

Que, para ello, mediante Oficio N° 000023-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del AGN remite el documento de Ampliación del Horizonte del PEI 2022-2027 al Ministerio de Cultura a fin de contar con el informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI con las políticas y planes del Sector Cultura; y, mediante Oficio N° 000111-2024-OGPP-SG/MC, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ministerio de Cultura valida el proyecto del “PEI 2022-2027 Ampliado” del Archivo General de la Nación.

Que, a través del Oficio N° 000173-2024-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), comunica que el equipo de monitores ha elaborado el Informe Técnico N° D000046-2024-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado del AGN cumple con lo requerido en la normativa vigente, recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000053-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el “PEI 2022-2027 Ampliado” del Archivo General de la Nación, el cual cuenta con la validación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del AGN, del Ministerio de Cultura y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 118-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de aprobar el “PEI 2022-2027 Ampliado” de Archivo General de la Nación por contar con sustento técnico legal;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional “PEI 2022-2027 Ampliado” del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional “PEI 2022-2027 Ampliado” del Archivo General de la Nación, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Archivo General de la Nación y en el portal web institucional (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

